

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO: PA.06-PD01-F53
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN		VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/10/2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
CONVENIO No.	324-2025	FECHA DEL CONVENIO	19 DE MARZO DE 2025
PARTES		LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER R.L. SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA	
		INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"	
OBJETO DEL CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDERBU Y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA I VÁLIDA NACIONAL JUNIOR DE BĂDMINTON Y I VÁLIDA NACIONAL DE PARABADMINTON MAYORES 2025			

DATOS DEL CONVENIO			
N. °. DE CDP	25-00160	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	18 MARZO DE 2025
N. ° DEL CRP	25- 00412	FECHA DE EXPEDICIÓN CRP	19 MARZO DE 2025
N° DE CDP ADICIONAL	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN ADICIONAL CDP	N/A
N° DE CRP ADICIONAL	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN ADICIONAL CRP	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO		
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBDIRECTORA OPERATIVA		
APORTES DE LAS PARTES	APORTES DEL ASOCIADO:		APORTES DEL INDERBU:
	TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.330.000) M/TCE		CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MTCE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	100%		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.330.000) M/TCE		
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio es de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia		
PLAZO ADICIONAL DEL CONVENIO	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	N/A		
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	19 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	N/A		
FECHA ADICIONAL EN TIEMPO	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO	28 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN	N/A		

PÓLIZA DE GARANTÍA	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE APROBACIÓN	N/A
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	El Organismo Deportivo presentó CERTIFICACION juramentada de fecha 10 de octubre de 2025, en la cual no adeuda suma alguna en los últimos seis meses por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y Sena de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la ley 789 del 2002, ya, que es una entidad sin ánimo de lucro..

EJECUCION DEL CONVENIO		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$8.330.000	\$0
VALOR ADICIÓN	\$0	\$0
VALOR TOTAL PAGADO O CAUSADO A LA FECHA	\$0	\$0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO (APORTE INDERBU)	\$0	\$5.000.000

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F53
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/10/2025

VALOR APOORTE ESAL	\$0	\$3.330.000
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	\$0	\$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$8.330.000	\$8.330.000

A los **29 OCT 2025** entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.709.330 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Directora General y Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU** identificado con el NIT 804.002.166-1, **KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.666.694 expedida en Bucaramanga actuando en calidad de Supervisor por una parte, y por la otra parte **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.702.213 expedida en Bucaramanga, quien obra como Presidente y en calidad de Representante Legal de **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER**, identificada con el NIT Nro. 900.017.543-7, quien para efectos de este documento se llamará **LA LIGA DE BADMINTON**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del convenio, de conformidad con las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- Que el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2025**, entre el **INDERBU Y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER** suscribieron el convenio de asociación Nro. **324-2025**.
- Que en el convenio de asociación **Nro. 324-2025**, se estableció un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor total del convenio de **\$8.330.000**.
- Que el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2025**, entre **WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ** en calidad de supervisor designado por el Director(a) y **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, quien obra como Presidente y Representante Legal de **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER** suscribieron la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación el **VEINTIOCHO (28) DIAS DE MARZO DE 2025**.
- Que mediante oficio adjunto de fecha **31 DE JULIO DE 2025**, suscrito por el licenciado **WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ** Subdirector Operativo, certifica como supervisor, que los convenios relacionados en la lista anexa cumplieron a cabalidad con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuales se encuentra el convenio.
- Por medio de Resolución N° 118 de agosto 1 del 2025, se encarga a la funcionaria **LINA CONSTANZA CORREA CARDONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 30.333.539 de Manizales, Profesional Universitaria de Carrera Administrativa, Código 219, Grado 04, desde el día 01 de Agosto de 2025 inclusive hasta que se realice el nombramiento ordinario y la posesión del Titular del cargo quien ostenta el cargo de **SUBDIRECTORA OPERATIVA (E)**, asumiendo la supervisión desde la fecha en mención.
- Por medio de Resolución N° 127 de agosto 19 del 2025, Se **NOMBRAR CON CARÁCTER ORDINARIO** a **KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.666.694 expedida en Bucaramanga, en el cargo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068 GRADO 01**, de la planta de personal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "**INDERBU**", del nivel Directivo de Libre nombramiento y Remoción, asumiendo la supervisión desde la fecha en mención.
- Que, de conformidad con el estado presupuestal del Convenio, el valor del aporte del **INDERBU**, los informes emitidos por el Supervisor, el balance financiero que reporta a la fecha es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$8.330.000	\$0
VALOR ADICIÓN	\$0	\$0
VALOR TOTAL PAGADO O CAUSADO A LA FECHA	\$0	\$0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO	\$0	\$5.000.000
VALOR APOORTE ESAL	\$0	\$3.330.000
SALDO A FAVOR DEL INDERBU	\$0	\$0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$8.330.000	\$8.330.000

- Que el Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del convenio verificó el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales que le corresponden al asociado durante el plazo de ejecución del convenio.
- Que en atención a que el plazo de ejecución del convenio expiró y el asociado ejecutó cabalmente las obligaciones contraídas se requiere dar por terminado y liquidado el presente convenio.
- Que así mismo el Manual de Contratación del **INDERBU** adoptado por la Resolución Nro.213 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General establece que dentro de las funciones

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO: PA.06-PD01-F53
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN		VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/10/2025

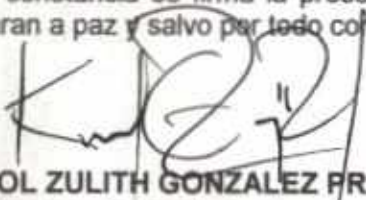
administrativas¹ del supervisor se encuentra diligenciar y suscribir el acta de liquidación de los contratos y/o convenios.

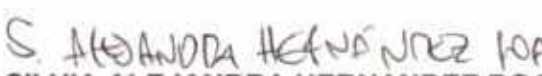
Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

- PRIMERO:** **DAR POR TERMINADO Y LIQUIDADO** el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**: No. **324-2025** de conformidad al informe Final, presentado por el Supervisor, donde deja constancia que verifico a cabalidad, recibió en conformidad y a satisfacción el cumplimiento de todos los compromisos del convenio, debidamente soportados y la certificación del pago al sistema de seguridad social integral.
- SEGUNDO:** **REALIZAR** el desembolso a **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MTCE**
- TERCERO:** **Declararse a paz y salvo** por todo concepto en el cumplimiento de los compromisos surgidos en el convenio una vez **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER** tramite el desembolso, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.
- CUARTO:** **DAR POR LIQUIDADO** el Convenio de Asociación No **324-2025**, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna, conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor.
- QUINTO:** El Ordenador(a) del Gasto, suscribe el Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".
- SEXTO:** La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
- SEPTIMO:** Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.
- OCTAVO:** Publicar la presente acta de liquidación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO
 Subdirectora Operativa


S. ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 RL. LA LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
 Asociado


SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ
 Director (a) General INDERBU

Proyectó: Damaris Luperly Pinzón Ruiz - Profesional de apoyo CPS-Subdirección Operativa
 Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carvajal Fuentes- Abogada CPS
 Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velasco - Jefe Oficina Asesora Jurídica

¹ Literal b del numeral 7.5 Seguimiento y supervisión Contractual del Manual de Contratación del INDERBU.